



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Proyecto de Ley impulsado por el Diputado Provincial del Frente de Todos Walter Abarca, que propone que la Provincia de Buenos Aires administre el servicio de VTV en su territorio a través de la celebración de convenios con los Municipios que la Integran, y

CONSIDERANDO:

Que implica una modificación de la Ley Provincial 13.927 a través de la incorporación de los artículos 17 bis y ter conforme Expediente D-3289/18-19 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Que es la Ley Provincial N° 13.927 y la Ley Nacional N° 23.636, las que regulan el sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Proyecto mencionado tiene antecedente en el año 2014, donde se solicitaba al poder ejecutivo provincial analizar la posibilidad de prestar de manera directa el servicio de V.T.V.

Que la introducción de los artículos referenciados anteriormente, confiere al estado provincial en conjunto con los municipios, la prestación del servicio, por ser los sujetos más idóneos para realizar la actividad, obteniendo dos beneficios importantes como la descentralización territorial y una fuente de ingreso para las arcas municipales.

Que se pretende cambiar el paradigma, permitiendo que el control se realice en todas las cabeceras de los partidos bonaerenses sin que el único factor determinante de inversión en instalación de plantas e infraestructura sea la rentabilidad económica.

Que se dispone una reinversión de lo recaudado destinado a un fondo de fortalecimiento vial creado al efecto, que tendrá como finalidad el mantenimiento, reparación y pavimentación de rutas y caminos, otorgando a cada municipio autonomía para realizar las obras que considere oportunas y necesarias en materia vial.

Que la distribución del fondo será del 60% para la Provincia y del 40% para los Municipios.

Que el eje es la generación de oportunidades en el interior de la Provincia, dando cumplimiento a la constitución nacional sobre autonomía municipal e implicando un aumento del porcentaje de la coparticipación municipal de 16 al 20%, como otro de los temas planteados en la legislatura provincial.

Que se estaría evitando la renovación de la concesión, ya que el plazo de prórroga vence el 31 de julio del corriente, con posibilidad de extensión por 6 meses, conforme lo dispone el Decreto 377/22.

Que para ello es necesario que pase a manos del Estado para que la Provincia, a través de los municipios, pueda brindar el servicio, y así cada comuna podrá



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

armar su planta y verificar el parque automotor que posee.

Que sobre el negocio que se encuentra en manos de privados, y representa alrededor de 10 mil millones de pesos; el estado recibe como canon una cifra pequeña en relación a la ganancia; por lo cual, si esos recursos los administra el estado, se distribuyen en los municipios y se transforma en mejor calidad de vida para los y las vecinas de las localidades del interior, con más y mejores rutas y/o caminos sin necesidad de generar nuevos impuestos.

Que el parque automotor de la ciudad se vería beneficiado dado que no tendría que trasladarse a las plantas de la zona durante el período que la planta móvil no se encuentra en nuestro distrito. Lo que implicaría un ahorro en lo económico y en los tiempos.

Que es importante lograr los consensos necesarios para que el proyecto se convierta en ley apuntando al desarrollo de los municipios del interior de la provincia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus facultades, sanciona el siguiente:

COMUNICACIÓN N° 82/22

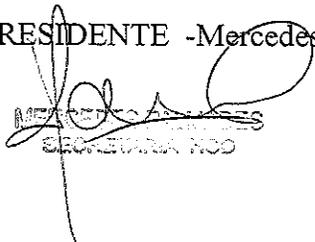
ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo local, tenga a bien manifestar el-----
----- acompañamiento del Proyecto de Ley Provincial presentado por el Diputado del Frente de Todos Walter Abarca referido a la estatización del servicio de verificación técnica vehicular (VTV) que se encuentra próximo a vencer su concesión prorrogada; dado que el mismo beneficiará al Municipio conforme el parque automotor que tiene la ciudad de Balcarce.-----

ARTÍCULO 2.- Solicitase a ambas Cámaras de la Legislatura Bonaerense el avance-----
----- del tratamiento y sanción del proyecto de Ley Expediente D-1032/22-23 0, a fin de que el Gobierno Provincial y los municipios presten conjuntamente el servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) obligatoria, dado que volvió a tomar estado parlamentario en sesión del 16 de marzo del corriente y tiene objetivos claros: la generación de recursos económicos, la descentralización territorial, el fortalecimiento de la infraestructura vial bonaerense; y la accesibilidad del servicio a los vecinos de Balcarce, con la implementación de la planta fija, lo que economiza en tiempo y dinero.-----

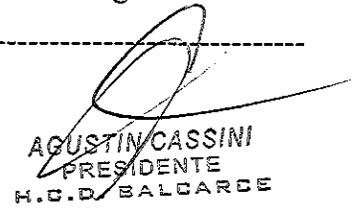
ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-

PRESIDENTE -Mercedes Palmadés- SECRETARÍA -----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARÍA




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE